



DELEGACION DE HACIENDA

FRL/MJMC

**DECRETO DE APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE DEPORTES AL 31-12-2015**

DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA, en virtud de las competencias delegadas por la Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1.483 de fecha 17 de junio de 2015, conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 191.3 del R. D. L. 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (LHL) y artículo 90.1 del R. D. 500/1.990.

Conocidas las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto Municipal de este Patronato correspondientes al pasado ejercicio de 2015 realizadas por los Servicios de Intervención.

Visto lo que determina el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal:

R E S U E L V O

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación elaborados y que establece la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda HAP/1781/2013 de 20 de Septiembre de 2013), la ejecución de los créditos de gasto de las distintas partidas presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre mediante la relación nominal de deudores, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha mediante la relación nominal de acreedores a la hacienda local, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

SEGUNDO.- Respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R. D. 500/90) se ponen de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

- Créditos Iniciales	792.500,00 €
- Modificaciones de Crédito	7.216,10 €
- Créditos definitivos	799.716,10 €
- Obligaciones Reconocidas Netas	777.410,45 €
- Pagos Ordenados	605.524,21 €
- Pagos Realizados Totales	605.524,21 €
- Reintegros de Pagos	1.265,04 €
- Pagos Líquidos	604.259,17 €

Código Seguro De Verificación:	VvV5J9rzovHxfVwvi12S3Q==	Fecha	06/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VvV5J9rzovHxfVwvi12S3Q==	Página	1/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

TERCERO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

- Previsiones Iniciales	792.500,00 €
- Modificaciones de Previsiones	7.216,10 €
- Previsiones definitivas	799.716,10 €
- Derechos Reconocidos Totales	710.987,92 €
- Derechos Reconocidos Netos	710.987,92 €
- Ingresos Realizados Totales	622.988,80 €
- Devoluciones de Ingreso realizadas	177,22 €
- Recaudación Líquida	622.811,58 €

CUARTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 88.176,34 € y los de Presupuestos Cerrados a 170.198,39 €, lo que hace un total de 258.374,73 €, reflejándose todos ellos en la Relación Nominal de Deudores a la hacienda del Organismo Autónomo a 31-12-2015 que figura en el expediente.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2015, las del ejercicio corriente importan 173.151,28 € y las de Presupuestos Cerrados, 8.577,79 €, las obligaciones pendientes de pago otras operaciones no presupuestarias ascenderían a la cantidad de 10.219,75 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores a 31-12-2015 de 191.624,93 €, constando todos ellos en la Relación Nominal de Acreedores a la hacienda del Organismo Autónomo a la fecha indicada.

QUINTO.- Asimismo en virtud del art. 93.2.b) del R. D. 500/90 y Tercera de la Regla 420 de la ICAL, se ha determinado el Resultado Presupuestario *Ajustado* del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R. D., que asciende a -66.422,53 €, de acuerdo al siguiente desglose:

(a) Operaciones Corrientes	-66.422,53 €
(b) Otras Operaciones no Financieras	0,00 €
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	-66.422,53 €
2. Activos Financieros	0,00 €
3. Pasivos Financieros	0,00 €
- RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	-66.422,53 €
- AJUSTES		
- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00 €
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00 €
- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-66.422,53 €

SEXTO.- Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinados los Remanentes de crédito del ejercicio. Dichos Remanentes de Crédito, según lo establecido en el artículo 93.1 del mismo R. D., deben ser objeto de anulación al cierre del ejercicio.

Se debe incorporar, por su parte, al ser gastos con financiación afectada, el remanente siguiente:

	DENOMINACION	INCORPORAR 2.013
338,21000	PATRONATO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	3.500,00
	TOTAL	3.500,00

Código Seguro De Verificación:	VvV5J9rzovHxfVwvi12S3Q==	Fecha	06/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VvV5J9rzovHxfVwvi12S3Q==	Página	2/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

SEPTIMO.- Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 del TRLRHL y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, que tiene la siguiente composición:

REMANENTE DE TESORERÍA	
1 FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA	22.828,67
2 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	258.374,73
(+)-de Presupuesto de Ingresos corrientes	88.176,34
(+)- De Presupuesto de Ingresos cerrados	170.198,39
(+)- De operaciones no presupuestarias	0,00
(-)- De cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	191.624,93
(+)- de Presupuesto de Gastos corrientes	173.151,28
(+)- De Presupuesto de Gastos cerrados	8.577,79
(+)- De operaciones no presupuestarias	9.895,86
(-)- Pagos pendientes de aplicación	2.955,28
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	92.533,75
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	82.225,41
III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.500,00
IV REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.808,34

OCTAVO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el artículo 90.2 del RD. 500/90.

Remítase copia a la Consejería de Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD. 500/90.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

Fdo: Inmaculada Muñoz Vidal

Transcribese Secretaría General

Código Seguro De Verificación:	VvV5J9rzovHxfVwvi12S3Q==	Fecha	06/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VvV5J9rzovHxfVwvi12S3Q==	Página	3/3

